

Alberca

6



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos y once

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812.

Nos el Alcalde Ordinar^o Constitucional, Cura Párroco y Secretario del Ayuntamiento de la Villa de la Alfranca, certificamos: Que habiéndose recibido la Constitución en el día ocho de Agosto de este Año, se señaló para la solemne función del Juramento el día diez y seis del mismo en el que se celebró con toda la magnificencia y sumptuosidad posible, leyendo la primera en un sitio elevado destinado al efecto, acompañando este acto las aclamaciones de todo el Pueblo, Huelga, Gen^l tres noches, Repique Gen^l de Campanas, y Salvas continuas de Artillería ejecutadas p.^a la Milicia Patriótica, en seguida fue leyda toda en el Ofertorio de la Misa mayor y leída p.^a el Pueblo, Clero, Ayuntamiento y Comisión Popular, concluyéndose con un solemne Te Deum y para que conste a S.^a la Real Audiencia del Reyno damos la presente q.^{ue} firmamos en la Alfranca a diez de Octubre de mil ochocientos doce.

Josef Zaparay

Juan de Pando

Juan^{to} Arnau

Don